

DIARIO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: DIEGO ARENAS GUZMAN

Registrado como artículo de 2ª clase en el año de 1884.

★ MEXICO, SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 1953 ★

Tomo CCI

Núm. 41

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que adiciona la fracción II y reforma la XV del artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Circular número 208-43-98 que determina los valores y las cuotas de participación a entidades federa- tivas en el impuesto sobre la producción de me- tales, durante el presente mes 2
- Circular número 208-42-97 que fija cuotas para el cobro del impuesto sobre la producción de metales, durante el presente mes 3
- Circular número 208-44-99 que fija los precios y las cuotas para el cobro del impuesto sobre la pro- ducción de petróleo crudo y sus derivados, durante el presente mes 4

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglamento Interno de la Comisión de Tarifas de Elec- tricidad y Gas 5

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Aclaración a la lista de productos comestibles, bebi- das y similares que se cancelan por no haber cum- plido los interesados con los requisitos que establece el reglamento respectivo, publicada el día 4 de no- viembre próximo pasado 11

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Decreto que declara de carácter obligatorio, para todos los Patrones y Trabajadores, el Contrato y Tarifas de la Industria Textil del Ramo de Lana 11

DEPARTAMENTO AGRARIO

- Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Ciénega Grande, en Asien- tos, Ags. 12
- Resolución sobre cancelación de ocho certificados agrar- ios a ejidatarios del poblado San Camilo, en Cam- peche, Cam. 13

6 Avisos Judiciales y Generales 13 a 16

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que adiciona la fracción II y reforma la XV del artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido diri- girme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona la fracción II y se reforma la XV del artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las que deberán quedar redactadas en los siguientes términos:

ARTICULO 73.—.....

.....

Fracción II.—Los Juzgados de Distrito en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, ejercerán jurisdicción, respectivamente, en los territorios de cada uno de los mismos Estados.

TRANSITORIO:

UNICO.—El presente decreto surtirá sus efectos desde la fecha en que se publique en el "Diario Oficial" de la Federación.

Jorge Huarte Osorio, D. P.—Alfonso Pérez Gasga, S. P.—Arnulfo Valdés, D. S.—Fausto Acosta Romo, S. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Angel Carrvajal.—Rúbrica.

Fracción XV.—Los Juzgados de Distrito en el Territorio Sur de la Baja California y en el de Quintana Roo, ejercerán jurisdicción, respectivamente, en el territorio de cada una de dichas entidades.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR NUMERO 208-43-98 QUE DETERMINA LOS VALORES Y LAS CUOTAS DE PARTICIPACION A ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION DE METALES, DURANTE EL PRESENTE MES.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Direc. Gral. de Impuestos Interiores.—Departamento de Impuestos Especiales.—Exp. 137.1(015)/49990.

ASUNTO: Se determinan valores y cuotas de participación a entidades federativas en impuesto producción de metales.

CIRCULAR NUMERO 208-43-98

A las Oficinas Liquidadoras del Impuesto de Producción de Metales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Impuestos a la Minería de 30 de agosto de 1934, de los decretos de 24 de mayo de 1935, y 29 de diciembre de 1950, en los cuales se indican las participaciones que corresponden a los Estados y Territorios Federales en el impuesto de producción de metales, a continuación se determinan los valores y cuotas que deberán regir en el mes de diciembre de 1953.

Productos	Valor Kgmo.	Participación a entidades federativas. Cuotas por kilogramo.		Según porcentaje aprovechamiento indicado en Art. 35 Ley.
		Kgmo. Por ciento sobre valor	Al cien por ciento de aprovechamiento.	
Oro	\$ 9,628.22	2.0	\$ 192.5644	\$ 182.93618
Plata	237.09	5.0	11.8545	11.261775
Cobre	5.55	1.55	0.086025	0.0774225
Ploimo	2.57	0.7	0.01799	0.016191
Zinc	2.00	0.4	0.008	0.0064
Antimonio	6.67	0.5	0.03335	
Cromo	0.56	0.5	0.0028	
Estaño	15.81	0.5	0.07905	
Cobalto	50.15	0.5	0.25075	
G. Amorfo	0.53	1.0	0.0053	
Mercurio	44.35	1.0	0.4435	
S. Molibdeno	11.44	0.8	0.09152	
O. Tungsteno	30.99	0.8	0.24792	
Manganeso	0.94	0.75	0.00705	
Selenio	85.81	0.5	0.42905	
Bismuto	42.91	0.5	0.21455	
Níquel	11.44	0.5	0.0572	
Hierro:				
Alto Fósf.	0.16	1.5	0.0024	
Bajo Fósf.	0.17	1.5	0.00255	
Carbón mineral			0.025	Por toneladas.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 9 de diciembre de 1953.—El Subsecretario, Antonio Armendáriz.—Rúbrica.